



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 269-2012-CR/GRL

Huacho; 14 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 004-2012-CEPDI-CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de revisión del Memorandum N° 768-2012-GRL-GGR que contiene el “Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015” conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 067-2012-CR/GRL, del 25 de octubre del 2012, se aprueba conformar una Comisión Especial de revisión del Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015; la misma que está integrada por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Señor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro como Presidente; Consejera Regional por la provincia de Barranca, Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa como Secretario y Consejera Regional por la provincia de Cañete, Señora Rosa Liliana Torres Castillo, como miembro;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales, tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de conocimiento público; garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo (artículo 4°) y establece que tiene competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2012-CR/GRL

regional y ejecutar planes y programas respectivos en armonía con el plan de desarrollo nacional;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Nro. 175-2008-CR/GRL, de fecha 29 de diciembre del 2008, el Gobierno Regional de Lima aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008 -2021, en el cual definió los objetivos estratégicos, la visión regional, los objetivos específicos, las políticas regionales, las estrategias de desarrollo, las líneas de acción prioritaria, la demanda de inversiones priorizados en los procesos de presupuesto participativo y las metas a ser cumplidas en dicho período, las cuáles se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo, hasta el año 2021;

Que, se aprecia que el actual proyecto del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015, se enmarca en el anterior Plan de Desarrollo Concertado, teniéndolo como referente, constituyendo así un instrumento de planificación estratégica de mediano plazo que tiene por función orientar las decisiones y acciones del gobierno regional dirigidos al logro de los objetivos de desarrollo contemplados en el anterior plan concertado;



Que, el presente Plan ha sido formulado en atención a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley N° 27293 – Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, Ley N° 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia y el Plan Multianual de Inversión Pública;

Que, en el Plan se ha considerado la Visión y Misión Regional, que son la razón de ser del Gobierno Regional, las tendencias que inciden en el cumplimiento de la Misión, el análisis del contexto, el análisis de las fortalezas y debilidades de nuestra institución regional, la identificación de los objetivos estratégicos, la definición de las estrategias de acción regional, las metas físicas y el establecimiento de las políticas regionales;

Que, por lo que estando a que el plan propuesto cumple con los requisitos técnicos y legales y además avalado por la Sub-Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con el Informe No. 0702-2012-GRL/SGRAJ en el cual opina por su procedencia y que el mismo sea remitido al Pleno del Consejo para su aprobación, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta Comisión Especial considera que debería ser aprobado mediante su respectiva Ordenanza Regional.

Que, por tales consideraciones y, siendo que, es un instrumento de gestión importante para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional de Lima, esta Comisión Especial considera que debe aprobarse el referido proyecto;

Se deja constancia de la ausencia por motivos de salud del Consejero por la Provincia de Yauyos Sr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2012-CR/GRL



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca ubicado en la ciudad de Barranca; se dio cuenta la Carta N° 004-2012-CEPDI-CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de revisión del Memorandum N° 768-2012-GRL-GGR que contiene el “Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015” conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2012-CR/GRL; con la sustentación de la Consejera Regional de la provincia de Barranca; la intervención del Asesor Legal del Consejo Regional, Abog. Luis Verano Bao; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Especial sobre el Proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015, recaído en el ACR N° 067-2012-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen señalado en el artículo primero; desde la fecha en que le fuera derivado el caso hasta el 14 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO

3 de 3

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323